



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

EDICTO

D. José Escalona Idáñez, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cártama,

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto 421/2011 Intervención-Tesorería de fecha 27 de septiembre de 2011 el padrón provisional la Tasa de Mantenimiento del Cementerio Municipal para el ejercicio de 2011, se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para audiencia de reclamaciones, haciendo saber que de no producirse éstas, el referido padrón se entenderá elevado a definitivo.

Contra dicho acto y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de exposición al público del padrón.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y se establece el plazo de dos meses de período voluntario de pago, comprendiendo este desde el día 20 DE OCTUBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

El abono de los recibos podrá efectuarse en las oficinas de entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Cártama: UNICAJA, BBVA, BANCA MARCH, BANCO SANTANDER Y LA CAIXA.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, 5, 10 o 20% según fecha de pago, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

La no recepción del documento cobratorio, no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.



En Cártama a 29 de septiembre de 2011.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.